

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 37	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 18 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	18 de agosto de 2020	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros de Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Presidenta del Consejo Superior – Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de los Profesores
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Yira Natalia Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Jorge Enrique Celis	Representante Presidencia de la República	N/A
José Gregorio Cárdenas Bayron Hernán Giral Ospina	Representante principal y suplente de los Estudiantes	No se remite consulta electrónica, al ser petionario
Aura Pilar Noriega Jiménez	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	N/A
Gustavo Montañez Gómez	Representante de los Ex Rectores de Universidades Públicas	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

5. Orden del Día:
1. SGR - Proyecto de respuesta a la comunicación: "Solicitud otorgar matrícula cero a estudiantes"

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 37	

de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, firmada por parte por la representación estudiantil ante el Consejo Superior y estudiantes de la Maestría en Educación”, radicada mediante correo electrónico del 06 de julio de 2020 ante el Consejo Superior.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el párrafo único del artículo 39 del Acuerdo No. 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional” se efectuó la sesión a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de **Correo electrónico**, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. SGR - Proyecto de respuesta a la Comunicación: “Solicitud otorgar matrícula cero a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, firmada por parte por la representación estudiantil ante el Consejo Superior y estudiantes de la Maestría en Educación”, radicada mediante correo electrónico del 06 de julio de 2020 ante el Consejo Superior.

Tiempo: N/A

Que mediante comunicación electrónica con fecha 06 de julio del año en curso el representante de los estudiantes ante el Consejo Superior **José Gregorio Cárdenas Peña** y estudiantes de la Maestría en Educación, remitieron “Derecho de petición - Solicitud otorgar matrícula cero a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional”.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de respuesta propuesto al derecho de petición remitido por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y los estudiantes de la Maestría en Educación, se realizó con base en lo establecido y aprobado por el cuerpo colegiado en la sesión (virtual) extraordinaria del 13 de agosto de 2020.

Se llevó a cabo la presentación para aprobación del proyecto de respuesta al Derecho de petición remitido mediante correo electrónico de fecha 06 de julio del año en curso por parte del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior José Gregorio Cárdenas Peña y estudiantes de la Maestría en Educación, remitieron “Derecho de petición - Solicitud otorgar matrícula cero a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional”.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Derecho de petición.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior, determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó la respuesta al Derecho de petición: “solicitud de otorgar Matrícula cero a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional”, remitido mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2020 por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y estudiantes de la Maestría en Educación, en los siguientes términos:

El Consejo Superior agradece y valora la comunicación emitida, entendiendo y compartiendo las preocupaciones expuestas en la solicitud, en este momento de emergencia que enfrentamos como país.

En atención a su derecho de petición remitido mediante comunicación electrónica del 07 de julio de 2020 dirigido a la presidenta del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro del término establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 37	

medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el cuerpo colegiado conforme a las decisiones consignadas en las Acta 17 del 13 de agosto de 2020 y Acta 18 del 18 de agosto de 2020, luego de analizar las razones contenidas en su escrito, procede a dar respuesta oportuna y de fondo a sus solicitudes, en los siguientes términos:

Primera y segunda solicitud: “ I. Con el fin de brindar las garantías para que nuestros compañeros y compañeras sigan ejerciendo de manera digna su derecho a la educación, solicitamos al Consejo Superior, máxima instancia directiva y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, realicen las gestiones pertinentes con el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional, para la gestión de recursos financieros que permitan asumir la totalidad de los costos por concepto de las matrículas equivalente para el año 2020 en \$22.228'017.339 para un aproximado de 8.521 estudiantes de pregrado (\$16.885'315.601) y 1.065 estudiantes de posgrado (\$5.342'701.738) estudiantes firmantes. Solicitud que va en la misma vía que lo planteado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con relación al adecuado financiamiento de la educación pública superior, la cual en estos momentos es más urgente que antes, para de esta manera podamos dar continuidad a la formación educativa que tanto nos compromete y nos lleva a expresar nuestra voz en nombre de la Educadora de Educadores.

II. Se nos responda este derecho de petición con una exposición de motivos acerca de la postura tomada por la institución al respecto respetando los términos legales otorgados por el CPACA.”.

Respuesta: Respecto a sus solicitudes, es importante tener en cuenta que la Universidad Pedagógica Nacional, tiene carácter de Institución Pública y Estatal, y con su gestión busca materializar el derecho a la educación en el país, así como en cumplimiento de su misión y objetivos, más aún durante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido a la enfermedad de la COVID -19, cuando se han agudizado los contextos de vulnerabilidad de algunos estudiantes y sus familias, ante lo cual desde las Unidades de Dirección Institucional de la Universidad, en consonancia con los disposiciones del Gobierno Nacional, se han adoptado las medidas¹ dirigidas a mitigar las consecuencias económicas y sociales que puedan presentarse, así como para enfrentar la presente crisis, claro está, previos los correspondientes análisis técnico, financiero y jurídico, que dan un marco de acción dentro de las posibilidades reales de la Universidad, razón por la cual, luego de los respectivos análisis financiero y presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, así como de viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, se han expedido las modificaciones correspondientes a la normatividad de la Universidad, las cuales han tenido como objetivo buscar el mayor beneficio para los miembros de la comunidad universitaria, sin apartarse de los conceptos financieros, presupuestales y jurídicos que en cumplimiento del principio de planeación, deben ser el fundamento para tomar las decisiones; estas medidas han sido oportunamente difundidas a través de los canales institucionales disponibles, página web y redes sociales de la UPN. Las decisiones adoptadas hasta el momento, son las siguientes:

¹ Las medidas adoptadas por la UPN para evitar la propagación del Covid-19 y proteger a la comunidad pueden ser consultadas en el: <http://www.pedagogica.edu.co/home/vernoticia/1093> y en el Buscador de Normatividad UPN: <http://normatividad.pedagogica.edu.co/> Otros ejemplos del apoyo de la UPN a los estudiantes, son las Campañas “UPN solidaria con nuestros niños y niñas de la Escuela Maternal”, “El cariño verdadero” y “Un equipo para tu educación”, cuyos detalles pueden consultarse en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXEsGFw66m6wonZ3MllorzAd2fHFqn5alQkoP_p7BKulLEFg/viewform ; <http://rectoria.pedagogica.edu.co/upn-el-carino-verdadero/> y <http://bienestar.pedagogica.edu.co/un-equipo-para-tu-educacion/>

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 37	

CONSEJO ACADÉMICO:

- Acuerdo 016 del 30 de marzo de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de pago ordinario y extemporáneo de derechos de matrícula para estudiantes de pregrado de primer semestre, antiguos, nuevas admisiones y reintegros.
- Acuerdo 017 del 01 de abril de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de registro ordinario de espacios académicos.
- Emisión del comunicado 05 de 2020.
- Acuerdo 019 del 30 de abril de 2020, modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de pago ordinario de derechos de matrícula para estudiantes de pregrado de primer semestre, antiguos, nuevas admisiones y reintegros hasta el 02 de julio de 2020.
- Acuerdo 020 del 11 de mayo de 2020 "Por el cual se ejerce una delegación otorgada por el Consejo Superior", adicionando un párrafo transitorio al artículos 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual se amplía las fechas para solicitar las cancelaciones parciales de registro; adición de un párrafo transitorio al artículos 10 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual se autoriza que todo estudiantes que haya realizado registro de espacios académicos para el semestre 2020-1, podrá tramitar cancelación total o parcial de registro; y, adición de un párrafo transitorio al artículos 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, por medio del cual se podrá mantener activo un espacio académico electivo, aunque el número de las cancelaciones autorizadas sea superior al 25% del cupo mínimo del curso.
- Acuerdo 021 del 14 de mayo de 2020 "Por el cual se modifica el Calendario Académico 2020 establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Académico".
- Acuerdo 026 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se modifica el Calendario Académico 2020 establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Académico"
- Acuerdo 027 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se modifica excepcional, temporal y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico". Se establecieron de manera excepcional, temporal y transitoria nuevos criterios de selección para los aspirantes que ingresen por primera vez a la UPN, ante la actual situación de la pandemia por la COVID-19.

CONSEJO SUPERIOR:

- Acuerdo 008 del 26 de marzo de 2020, la modificación temporal, excepcional y transitoriamente del Literal b) del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2020, por medio de la cual se redujo el monto del primer pago del fraccionamiento de matrícula, con el fin de que el estudiante inicie sus estudios en el semestre 2020-1 cancelando el 10 % de la matrícula. Este beneficio aprobado por el Consejo Superior aplica no solo a los estudiantes antiguos, sino a los que ingresan a primer semestre en la Universidad.
- Acuerdo 009 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales".
- Acuerdo 010 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior", con el cual se dispuso que los intereses moratorios no serán generados durante los meses de abril y mayo de

2020. En caso de que persista la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID -19, se facultó al Rector para que aplique esta medida hasta por dos meses más en caso de que se considere necesario.

- Acuerdo 011 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".
- Acuerdo 012 del 14 de abril de 2020 "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior " con el cual se dispuso el no cobro durante el semestre 2020-1 de las cancelaciones de asignaturas.
- Acuerdo 013 del 14 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".
- Acuerdo 015 del 21 de mayo de 2020 " Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el párrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior", modificando excepcional, temporal y transitoriamente el literal B) del artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual posibilitará que estudiantes que a partir del primer periodo académico, abandonan sus estudios, podrán tramitar una nueva admisión para retomar sus estudios para el semestre 2020-2; modificación excepcional, temporal y transitoriamente al párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual el estudiante que le sea aprobada nueva admisión para estudiar en el semestre 2020-2 podrá optar respecto a la liquidación de matrícula por 1) Mantener el factor de liquidación del último semestre pagado al momento de perder la calidad de estudiante; o 2) Presentar nuevamente documentos para la liquidación de la matrícula, en caso de considerar que le es más beneficioso; y, modificación excepcional, temporal y transitoriamente al párrafo del artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior, por medio del cual el estudiante que le sea aprobado el reingreso para estudiar en el semestre 2020-2 podrá optar respecto a la liquidación de matrícula por 1) Mantener el factor de liquidación del último semestre pagado al momento de perder la calidad de estudiante; o 2) Presentar nuevamente documentos para la liquidación de la matrícula, en caso de considerar que le es más beneficioso.
- Acuerdo 017 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se otorga un apoyo económico para cubrir por cuatro meses el costo de las pensiones de los hijos de estudiantes de la UPN en la Escuela Maternal, con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19".
- Acuerdo 018 del 04 de junio de 2020 " Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".
- Acuerdo 019 del 04 de junio de 2020 " Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19".
- **Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se crea la Amnistía Académica 65 años UPN"**
- Acuerdo 021 del 19 de junio de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 1 del Acuerdo 008 de 2020 del Consejo Superior y el Artículo 1

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 37	

Acuerdo 007 de 2020 del Consejo Superior". Los estudiantes que solicitaron fraccionamiento podrán efectuar el primer, segundo y tercer pago hasta la semana 12 del periodo académico 2020-1, sin recargo.

- **Acuerdo 023 del 02 de julio de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior y se establecen otras disposiciones". modificando excepcional, temporal y transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 02 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior, por medio del cual posibilitará que los estudiantes de posgrado para el periodo 2020-II no se les realice el cobro de costos adicionales en la matrícula extemporánea; de igual forma, aquellos estudiantes de posgrado que soliciten el fraccionamiento de la matrícula para el semestre 2020-II, se redujo el monto del primer pago del fraccionamiento, con el fin de que el estudiante inicie sus estudios en el semestre 2020-2 cancelando el 20% (a diferencia del 40%) de la matrícula. Este beneficio aprobado por el Consejo Superior, adicionalmente prevé que, dado el escenario que el estudiante de posgrado no realice el pago del valor de la matrícula en las fechas comprendidas en el calendario académico o el pago fraccionado en cuotas en las fechas señaladas, podrá solicitar la expedición de un nuevo recibo de pago, en el cual no se efectuará recargo alguno.**

COMITÉ DIRECTIVO- RECTOR:

- Resolución 0230 del 12 de marzo de 2020 " Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0254 del 18 de marzo de 2020 " Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0260 del 20 de marzo de 2020 " Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución Rectoral 0230 de 12 de marzo 2020 Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0229 del 12 de marzo de 2020 " Por el cual se deroga la Resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0263 del 25 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0266 del 27 de marzo de 2020 " Por la cual se modifica de forma parcial, transitoria y temporal la Resolución Rectoral 0229 de 12 de marzo de 2020 Por la cual se deroga la resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0277 del 03 de abril de 2020 " Por la cual se declara la urgencia manifiesta de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- Resolución 0291 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 37	

directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".

- *Resolución 0336 del 21 de abril de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".*
- *Resolución 0364 del 04 de mayo de 2020 " Por la cual se fijan de manera transitoria, temporal y excepcional los costos educativos, los beneficios y el porcentaje de descuentos de los programas académicos en idiomas ofrecidos por el centro de lenguas".*
- *Resolución 0371 del 08 de mayo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".*
- *Resolución 0432 del 22 de mayo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".*
- *Resolución 0451 del 28 de mayo de 2020 " Por la cual se prorroga la aplicación de la medida temporal, excepcional y transitoria contemplada en el Artículo 1 del Acuerdo 010 de 2020 del Consejo Superior, sobre la no generación de intereses moratorios".*
- *Resolución 0460 del 01 de junio de 2020 " Por la cual se modifica parcialmente la Resolución rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".*
- *Resolución 0470 del 08 de junio de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID 19"*
- *Resolución 0495 del 23 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".*
- *Resolución 0503 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".*
- *Resolución 0522 del 15 de julio de 2020 "Por la cual se dispone el levantamiento de la suspensión de términos de las actuaciones administrativas y procesales en la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 16 de julio de 2020".*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 37	

La Universidad Pedagógica Nacional reporta que, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se han adelantado las siguientes medidas encaminadas al bienestar de la comunidad Universitaria, estudiantes, docentes, funcionarios, entre otros, siendo el siguiente informe presentado ante el Consejo Superior Universitario (sesión del 21 y 28 de mayo de 2020):

“ La Subdirección de Bienestar Universitario, ha liderado diferentes estrategias para apoyar a los estudiantes en medio de esta emergencia sanitaria, siempre pensando en el bienestar de los estudiantes y en el marco de una propuesta social e incluyente que se basa en el derecho a la educación como principio universal de igualdad y equidad y lo consagrado en el apartado de Derechos Fundamentales de la Constitución Política de Colombia, de donde emana la impronta misional de un “Bienestar Universitario que genera y fortalece procesos de construcción y proyección de la identidad pedagógica, comprometida con la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo a través de la praxis, la creación colectiva de una cultura del bienestar y desarrollo humano, que se traduce en climas institucionales favorables a la convivencia y a la construcción de tejido social”², como parte de la política educativa de la UPN fundada en una perspectiva de lo público. Teniendo como base esta perspectiva, los apoyos que se han brindado hasta el momento son:

Programa Gestión Socioeconómica
Servicio de bonos alimentarios vigencia 2020-I

A través de los apoyos socioeconómicos busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como: el servicio de alimentación subsidiada; revisión de liquidación de matrícula; fraccionamiento de matrícula y monitorias orientadas por Bienestar Universitario.

El restaurante y las cafeterías de la UPN se constituyen, después de los espacios académicos, en lugares determinantes para garantizar la permanencia y graduación de nuestros estudiantes, así como el bienestar de toda la comunidad universitaria, dado que históricamente han entregado sus productos a precios subsidiados, al alcance de las posibilidades económicas de nuestros estudiantes, actualmente el 74% de esta población pertenecen a estratos 0,1 y 2.

Las convocatorias para acceder a cada uno de los servicios de atención socioeconómica fueron virtuales de acuerdo con el Acuerdo del Consejo Superior 034 de 2017 y la Resolución 0171 de 2018, que establecen variables que favorecen a las poblaciones de protección especial para garantizar los procesos de inclusión en el interior de los programas de la Subdirección.

Para el semestre 2020-I y ante la imposibilidad de prestar el servicio de restaurante, se aprobó la entrega de bonos alimentarios mediante el acuerdo 013 de 2020 Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, beneficiarios del subsidio de alimentación como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

² Subdirección de Bienestar Universitario. Misión, visión y objetivos.
<http://bienestar.pedagogica.edu.co/mision-vision-y-objetivos/>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al docente</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 37	

Se identificó que de los 51 estudiantes que son padres de la Escuela Maternal, 30 realizaron el proceso de inscripción, después de realizar el proceso de evaluación de las variables establecidas en la Resolución 0171 de 2018 y a través de la validación de la información socioeconómica registrada en el SIGAN, se asignó el beneficio a 8 de estos estudiantes, actualmente se tiene una lista de espera de 34 estudiantes en los que están incluidos los 22 padres de la Escuela Maternal que realizaron el proceso de inscripción pero no obtuvieron el beneficio de los bonos alimentarios.

Campaña de solidaridad El Cariño Verdadero

Bienestar Universitario está apoyando esta campaña de solidaridad para los estudiantes de la Universidad, la cual nació por iniciativas de 4 docentes que se unieron para que la comunidad universitaria apoyara a los estudiantes que se encuentran más vulnerables en estos momentos en los cuales no es posible salir a las calles a trabajar por causa de la pandemia que azota al mundo el COVID 19.

Esta no solo es una ayuda económica, sino un acercamiento con los estudiantes y saber de primera mano que las personas de nuestra comunidad se encuentran en este momento muy susceptibles debido que ni ellos ni sus familiares pueden llevar un sustento a casa. Con esta campaña se ve el apoyo, compromiso y la generosidad para que el otro pueda sobrellevar el hecho de estar en casa y poder cuidarse ellos y a los suyos.

Por medio de la inscripción en una plataforma de la Universidad, diseñada para este fin, a la persona se le asigna él o los estudiantes que desea apoyar con la suma de \$200.000 durante el periodo de cuarentena, con el fin de ayudar de alguna manera a subsanar algunas de sus necesidades básicas; debido que la gran mayoría de la población estudiantil (74%) la componen jóvenes de los estratos 0,1 y 2.

Por medio de la información que fue suministrada por las facultades y licenciaturas de la universidad, se incluyeron estos estudiantes en una base de datos, la cual es alimentada a medida que se inscribe una persona en la plataforma para asignarle un estudiante. En total se tienen apadrinados 227 estudiantes de los diferentes programas, en este momento se encuentran en lista de espera 123 estudiantes (esperando por un padrino).

Por tal razón desde el comité de emergencia de la campaña, se han diseñado varios eventos los cuales buscan incentivar que las personas se inscriban, para que puedan ayudar a uno de estos jóvenes que se encuentran en una situación precaria, desde que inició la campaña a la fecha.

Entre los cuales encontramos:

- Desde Argentina La banda de Rock Jugo Gástrico, se unió a la campaña El cariño verdadero por facebooklive el día viernes 27 de marzo a las 8:00 p.m.
- Publicidad de la campaña de solidaridad en la emisora Pedagógica Radio en el mes de abril del 2020.
- En directo en instagram se llevó a cabo el concierto para Flauta por Juan Sebastián Muñoz- egresado de la universidad, el día miércoles 8 de abril a las 6:00 p.m.
- Se remite correo los días 16 y 17 del mes de abril, a las personas que han realizado su donación, solicitando que colaboren realizando divulgación de la misma entre colegas, familiares

y amigos para más personas se sumen a esta noble causa.

- El día miércoles 21 de abril a las 6:00 p.m.; se presentó por el canal institucional de youtube, el concierto de Giovanni Moreno, en apoyo a la campaña.
- La Biblioteca Central UPN, se unió en apoyo y solidaridad a la campaña por el canal institucional de youtube, con el evento coro de profesores, Orquesta música del Caribe de la UPN, Colectivo Proyección Sonora y egresados del Nogal, éste se llevó a cabo el día viernes 24 de abril a las 5:00 p.m.
- Video por youtube – Campañas y esfuerzos UPN.
- -Se brindó una sesión de yoga la Pedagogía del Loto con el profesor Alexander Rubio Álvarez, por el canal institucional youtube el día 6 de mayo, hora 6:00 p.m.
- Se realizó la presentación de "LECTURAS DRAMÁTICAS", por el canal institucional youtube día viernes 22 de mayo, hora 6:00 p.m.
- Además, se cuenta con el Pre-Hom, en la cual se hizo visible la campaña y también se encuentra en el banner principal de la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Programa de Convivencia

En el marco de la emergencia sanitaria y en coherencia con la corresponsabilidad que desde la institución se ha expresado, además de los ejercicios solidarios y de apoyos que se han construido como comunidad universitaria, el programa de Convivencia adscrito a la Subdirección de Bienestar Universitario ha realizado diferentes acciones en clave de construir lazos que afiancen el sentir del cuidado colectivo, la participación, la comunicación y la convivencia en aras de aportar al buen vivir de nuestra comunidad.

Es así como desde el programa se han realizado acciones como la entrega de apoyos alimentarios a 300 estudiantes de diferentes licenciaturas y con prioridad en cuanto a su situación socioeconómica, entre los cuales 27 de ellos han sido para madres y padres de la Escuela Maternal de la UPN, puesto que es fundamental atender nuestros núcleos familiares en esta coyuntura. En cada ejercicio de apoyo y entrega se realiza comunicación con las y los estudiantes, esta comunicación se realiza por medio telefónico o de correo electrónico, haciendo así, un seguimiento desde el momento en que se informa de este apoyo hasta su entrega, logrando que este ejercicio de solidaridad sea eficaz.

Además, de ello se realiza el apoyo a la campaña "El cariño verdadero" mediante convocatoria, organización y sistematización de bases de datos de los y las estudiantes beneficiarios. También, se ha realizado acompañamiento y apoyo en diferentes espacios organizativos estudiantiles en cuanto a sus iniciativas solidarias y colectivas. Así mismo, se ha desarrollado la construcción de escenarios virtuales de atención a los y las estudiantes, propendiendo por resolver dudas, inquietudes y brindar apoyo en diferentes temáticas.

Se ha visibilizado los apoyos y los diferentes canales que posibilita la universidad ante la coyuntura como lo son las monitorias ASE, el servicio de restaurante, el fraccionamiento, entre otros. Frente al tema de Derechos Humanos se han realizado diferentes ejercicios de formación en compañía de la Red de DDHH de la UPN, también se han llevado a cabo ejercicios colectivos frente a las violencias basadas en género, desde escenarios de diálogo hasta la construcción de la propuesta de la Mesa Interuniversidades de Género y por último se ha realizado acompañamiento en las ocasiones que ha sido requerido por algún miembro de la comunidad

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 37	

universitaria.

Durante esta contingencia, el programa ha construido y desarrollado escenarios de formación en cuanto a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, este escenario se llevó a cabo con la participación de 60 estudiantes de primeros semestres de la licenciatura en Ciencias Naturales por el aplicativo Teams.

Campaña de solidaridad “Un equipo para tu educación”.

Teniendo en cuenta la coyuntura por la que estamos atravesando y respondiendo a las diferentes demandas que aquejan a nuestra comunidad universitaria a raíz de la emergencia sanitaria, la Subdirección de Bienestar en conjunto con la Subdirección de Sistemas y los programas académicos, implementó la campaña de solidaridad “Un equipo para tu educación” que busca contrarrestar al máximo posible las dificultades que poseen algunos estudiantes de la educadora de educadores en aras de que puedan dar continuidad a su proceso de formación de la mejor forma posible durante esta situación.

En este sentido, desde el 16 de abril del presente año se dio inicio a la esta campaña, y hasta el momento se han beneficiado 14 estudiantes, los cuales recibieron los equipos de profesores, funcionarios y egresados que se inscribieron a la campaña para prestar o donar un equipo; por otro lado, estudiantes que se habían inscrito consiguieron el computador prestado por parte de un amigo o de un familiar. Se ha realizado contacto con los estudiantes, los cuales agradecieron la campaña, porque de esta manera contaron con la posibilidad de continuar con sus estudios.

Sin embargo, actualmente hay una lista de estudiantes esperando por un equipo y algunos de ellos son estudiantes becados que ven en peligro su semestre, porque ha sido muy difícil el contacto con los docentes y no quieren perder su beca.

Programa GOAE

El área de psicología de la Universidad Pedagógica Nacional desarrolla su trabajo como primer respondiente en salud mental y como parte de la estrategia de acompañamiento psicosocial dirigida a toda la comunidad universitaria, implementada por el GOAE, adscrito a la Subdirección de Bienestar Universitario. Favoreciendo la salud mental de los estudiantes de pregrado y posgrado, además de docentes, funcionarios y la escuela maternal.

El servicio de psicología que se brinda a la escuela maternal tiene como fin orientar a las familias frente situaciones que emergen dentro del desarrollo del ciclo vital de la primera infancia, así como también ante diferentes problemáticas que puedan presentarse y afectar la unidad familiar. La familia constituye el factor sumamente significativo, es un grupo social natural, que determina las respuestas de sus miembros a través de estímulos desde el interior, que se refleja en la protección psico-social de sus miembros y desde el exterior donde se permite la acomodación a una cultura y la transformación de esa cultura (Minuchin, 1974)³. Por lo que atender a nuestras familias frente a las diferentes solicitudes constituye la posibilidad de establecer factores protectores en el desarrollo de nuestros niños y niñas y de sus familias.

³ Tomado de *Modelo Terapéutico Estructural* Salvador Minuchin.

https://maestriaterapiafamiliarunam.weebly.com/uploads/6/1/1/9/6119077/modelo_estructural_monografia.pdf

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 37	

En este sentido, el servicio de psicología de la universidad trabaja de manera articulada con la coordinación y las docentes de la escuela maternal activando la ruta de atención constituida para dicho fin, teniendo en cuenta solicitudes directas de los padres de familia, así como también frente algunos comportamientos observados al interior de los espacios de interacción desarrollados en la escuela.

Ruta de Atención



Atención virtual

*En el marco de la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19 la comunidad escuela maternal sigue recibiendo atención y acompañamiento psicosocial de forma permanente, teniendo en cuenta la ruta de atención y el orden de llegada de los casos (fecha recepción de solicitud). Para la recepción de solicitudes se asignó los correos institucionales **amcortest@pedagogica.edu.co** y **atencionpsicosocial@pedagogica.edu.co**, a través de los cuales se brinda atención a los casos remitidos por las docentes y la coordinación de la escuela. Posterior a la recepción del caso se realiza la valoración profesional frente a la situación, lo que permite planificar y concretar acciones que atiendan y garanticen el bienestar integral y la salud mental de los niños, niñas y sus familias.*

A continuación, se relaciona las diferentes problemáticas reportadas, las que se encuentran en proceso activo de orientación psicológica, durante el tiempo de confinamiento por emergencia del Covid-19:

Tabla 1. Casos remitidos. Corte a 30 de mayo de 2020.

No. Casos - Solicitudes	Casos respondidos	Activación redes de apoyo	casos reportados SIVIM
7	7	1	1



Las solicitudes han sido atendidas en su totalidad, las que corresponden a familias que buscaron ayuda a través del acercamiento a las directivas y docentes de la escuela maternal, estos casos actualmente cuentan con proceso de apoyo frente a las diferentes problemáticas referidas. Un caso fue reportado al SIVIM (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el maltrato infantil y la Violencia sexual), en consideración por el cuidado y garantía de protección y prevención ante cualquier posible riesgo del menor reportado. Así mismo, en uno de los casos se activó la red de apoyo familiar lo que permite contener y hacer frente a los riesgos referidos por la madre de la menor.

Tabla 2. Número de personas atendidas por motivo de solicitud.

Motivos de solicitud	No. De solicitudes
Conducta atípica	1
Adaptación situación confinamiento	2
Violencia intrafamiliar	1
Disfuncionalidad familiar	1
Dificultades emocionales	2

Con relación a los diferentes casos atendidos durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 mayo de 2010 el mayor número de solicitudes se presenta en situaciones de adaptación por la situación de confinamiento, reconociendo la importancia de afianzar herramientas adaptativas en padres, niños y niñas de la escuela, para tener en cuenta por el momento social actual, la exigencia de la vida cotidiana, los nuevos roles y estilos de vida.

La dificultad emocional a su vez representa el 14% de las problemáticas reportadas, lo que indica que es necesario para los padres y cuidadores tener un acercamiento a diferentes elementos y procesos de gestión emocional. Del mismo reconocer la importancia del desarrollo de la inteligencia emocional desde los primeros años de vida, así como a lo largo de los diferentes momentos evolutivos del ser humano. Lo que favorece la sana convivencia, el buen vivir y el bienestar de la salud mental.

(...)

Cabe resaltar que todos los estudiantes se encuentran inscritos en la campaña "El cariño verdadero" dentro de los listados de espera. María Fernanda Moreno Sánchez ha estado priorizada con marco inmediato dentro de este espacio. Los estudiantes que no desarrollan procesos de inscripción a subsidio de alimentación (restaurante) o fraccionamiento, es imposible otorgar el beneficio.

Se resalta el constante interés de los órganos de dirección institucional para que todos los estudiantes de la Universidad continúen su proceso académico de manera digna en la actual coyuntura derivada de la pandemia de la COVID-19, tal como puede evidenciarse en las decisiones que se han adoptado institucionalmente al respecto. Como la petición se dirige a solicitar "garantías para que nuestros compañeros y compañeras sigan ejerciendo de manera digna su derecho a la educación", es conveniente considerar la evolución jurisprudencial del concepto de "dignidad humana", la cual fue sintetizada por la Corte Constitucional Colombiana en la sentencia T 881 de 2002: "(...) la expresión "dignidad humana"

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 37	

como entidad normativa, puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista el objeto de protección del enunciado normativo "dignidad humana", la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciados: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). De otro lado al tener como punto de vista la funcionalidad del enunciado normativo "dignidad humana", la Sala ha identificado tres lineamientos: (i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo. Subrayado fuera de texto. Se tiene entonces que la dignidad humana, como objeto de protección: vivir como quiera, bien y sin humillaciones; y como funcionalidad normativa: al ser principio fundante del Estado, principio constitucional y derecho fundamental y autónomo, es respetada y promovida en la Universidad Pedagógica Nacional, como puede observarse a través de los actos administrativos expedidos por el Consejo Superior, el Consejo Académico y por el Rector, antes y durante la actual crisis por la pandemia, así como en la gestión que institucionalmente se ha efectuado ante el Gobierno Nacional, con el objetivo de lograr el apoyo para la matrícula cero de los estudiantes de la Universidad, gestión contenida en los siguientes documentos⁴:

1. Carta al presidente de la República desde el SUE
2. Carta a la ministra de Educación, Victoria Angulo desde el Consejo Académico
3. Carta del rector Leonardo Fabio Martínez, a la alcaldesa de Bogotá, Claudia López
4. Carta del Consejo Superior al presidente de la República
5. Carta del rector Leonardo Fabio Martínez al gobernador de Cundinamarca Nicolás García
6. Carta del rector a la Secretaría de Educación, Edna Bonilla
7. Comunicado Comité Directivo No. 8 #Matricula0 UPN ¡Trabajemos juntos por ello!
8. Carta al Ministerio de Educación Nacional - Estrategia conjunta para matrícula cero Universidad Pedagógica Nacional

Es necesario considerar que uno de los peticionarios, como miembro del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, tiene conocimiento sobre el trabajo que ha adelantado y se adelanta en la UPN desde la máxima autoridad de gobierno de la Universidad en beneficio de los estudiantes, así como del respaldo y aval que el Consejo Superior en sesión virtual ordinaria del 07 de mayo de 2020 a la comunicación enviada por el Consejo Académico de la UPN al Ministerio de Educación Nacional del 23 de abril de 2020 (Rad.202002000020881), como se manifestó en comunicación con Rad. 202002100021841 del Consejo Superior, dirigida al Presidente de la República Iván Duque Márquez, y a la Ministra de Educación Nacional María Victoria Angulo González, con Asunto: "Solicitud de presupuesto para enfrentar los impactos financieros generados por la emergencia sanitaria declarada por COVID – 19, respaldo por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional."

⁴ Los documentos que contienen la gestión de la UPN para conseguir apoyo para la matrícula cero, se encuentran publicados en la página web institucional, sitio: <http://www.pedagogica.edu.co/home/vernoticia/1199>

Como parte de la anterior gestión, el Consejo Superior en sesión del 13 de agosto de 2020 expidió el Acuerdo 025 del 13 de agosto de 2020 "Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2020, para cubrir el pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19", por medio de la cual autorizó para el semestre 2020-2, un **auxilio económico, por el valor total de la matrícula para estudiantes de pregrado de los estratos 1 y 2; y por el valor del 50% del valor de la matrícula para los demás estudiantes de pregrado**; el precitado auxilio es posible por los aportes dados por el Gobierno Nacional y los movimientos presupuestales realizados por la Universidad, con la siguiente distribución:

Plan de auxilios de matrícula UPN	Valor auxilio
Aportes adicionales Gobierno Nacional	\$ 1.710.909.483
Movimientos Presupuestales UPN	\$2.122.934.623
Total Plan de Auxilios	\$3.833.844.106

No obstante, en cuanto a las matrículas de los estudiantes de posgrado, seguimos realizando las gestiones necesarias por parte de las unidades de dirección institucional para posibilitar mayores recursos dirigidos a beneficiar a estos estudiantes, y a seguir materializando la misión de la Universidad Pedagógica Nacional, con lo cual será posible fortalecer la Educación Superior Pública.

Respecto a "Se nos responda este derecho de petición con una exposición de motivos acerca de la postura tomada por la institución al respecto respetando los términos legales otorgados por el CPACA", es importante tener en cuenta, lo indicado al inicio del presente documento, reiterando que este órgano colegiado emite las respuestas a los derechos de petición dentro del término legal establecido para ello; y en cuanto a la motivación de las decisiones adoptadas por las unidades de dirección institucional: Consejo Superior, Consejo Académico y Rector, estas se encuentran en la parte considerativa de los actos administrativos citados en la respuesta, así como en las decisiones y actas de los Consejos Superior y Académico.

Por último, es importante reconocer que la Universidad tiene conocimiento de las situaciones complejas en la que se ven inmersos muchos de sus estudiantes y sus familias, en los niveles de educación inicial (Escuela Maternal), educación preescolar, básica y media (Instituto Pedagógico Nacional), y educación de pregrado y posgrado, conocimiento que se ha dado antes y en el curso de la actual crisis por la pandemia derivada de la COVID-19, razón por la cual se reitera que en la Universidad Pedagógica Nacional se han realizado, se realizan y se realizarán todas las gestiones con miras a encontrar las mejores alternativas para mitigar las consecuencias sociales y económicas adversas que puedan presentarse, actuando en el marco de las determinaciones del Gobierno Nacional y de las posibilidades jurídicas, técnicas y financieras institucionales.

En consideración a lo anteriormente expuesto, entiéndase la presente comunicación como respuesta definitiva y de fondo al Derecho de Petición con radicado 202002100063262, la cual será enviada a las cuentas de correo electrónico registradas en su escrito.

Respecto al numeral anterior, la respuesta deberá ser remitida a los correos de los peticionarios.

7. Anexos: (Aicione o elimine tanta filas como necesite)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

— Educando Al Ciudadano —

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 37

Anexo votación:

Consulta Electrónica 18 de agosto de 2020				
			1. SGR - Proyecto de respuesta a la comunicación: "Solicitud otorgar matrícula cero a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, firmada por parte por la representación estudiantil ante el Consejo Superior y estudiantes de la Maestría en Educación", radicada mediante correo electrónico del 06 de julio de 2020 ante el Consejo Superior.	
No.	Consejero	Cargo	Si avalo	No avalo
1	Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	Si voz no voto	
2	Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegado del Ministerio de Educación.	X	
3	Jorge Enrique Celis	Delegado del Presidente de la República	-	-
4	Aura Pilar Noriega Jiménez	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	-	-
5	Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas	X	
6	José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo	x	
7	Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de los Profesores	X	
8	Gustavo Montañez Gómez	Representante de los exrectores	-	-
9	Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los egresados	X	
10	José Gregorio Cardenas Bayron Hernán Giral Ospina	Representante suplente de los Estudiantes	-	-

Anexo punto 1: SGR - Proyecto de respuesta a la comunicación: "Solicitud otorgar matrícula cero a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, firmada por parte por la representación estudiantil ante el Consejo Superior y estudiantes de la Maestría en Educación", radicada mediante correo electrónico del 06 de julio de 2020 ante el Consejo Superior".

Bogotá, 6 de julio de 2020

Señores Consejo Superior
Universidad Pedagógica Nacional

Constanza Liliama Alarcón Parraga
*Delegada del Ministerio de Educación y Presidenta del Consejo Superior
Universidad Pedagógica Nacional.*

ASUNTO: Solicitud de otorgar la Matrícula Cero a estudiantes de pregrado y
posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo

Los estudiantes de la Maestría en Educación nos dirigimos haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra carta política y regulado por la ley 1755 de 2015, y los artículos 13 a 13 del CPACA; código procesal administrativo y de lo contencioso administrativo, y dada la precaria situación por la que atraviesan miles de estudiantes de la principal universidad formadora de educadores y educadoras a nivel nacional, acudimos a ustedes Universidad Pedagógica Nacional, área de Maestría en Educación para solicitarle basado en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A fin de dar sustento jurídico invoco el artículo 23 de nuestra carta política el cual reza así:

"... ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales..."

Así mismo, es pertinente traer a colación la ley 1755 de 2015 el cual regula los términos y condiciones en los cuales debe ser resuelta las peticiones de esta índole, por la naturaleza de la presente petición los términos están consagrados en específico en el artículo 14 y reza así:

TÍTULO II; DERECHO PETICIÓN; CAPÍTULO I

"... ARTICULO 13. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la

Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

Art: 14 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción..."

Como se puede avizorar en la norma invocada, la presente petición tiene como fecha máxima para su contestación 15 días hábiles, la negativa en la contestación, contestación parcial y/o, incongruencia en la contestación, dará lugar a la presentación de acción de tutela, por la vulneración del derecho fundamental de petición.

HECHOS

1. Es un hecho notorio que el sistema educativo colombiano se ha visto drásticamente afectado por la crisis del Covid-19, y frente a esto, la implementación de la virtualidad ha resultado ser, paradójicamente, un arma de doble filo para la continuación de los procesos académicos y educativos en la Universidad.
2. Parece ser que ninguna Institución de Educación Superior estaba preparada para abordar los impactos gestados por la crisis y, por ende, se han visto insuficientes a la hora de diseñar e implementar soluciones efectivas a las afectaciones sufridas.
3. La insuficiencia en las medidas ha conllevado, y para el semestre 2020-II conllevará seguramente, a la deserción académica por problemáticas como imposibilidad de conexión, falta de equipos de cómputo, problemas económicos, falta de alimentos y en muchos casos, el hecho de tener que asumir condiciones laborales improvisadas para poder apoyar económicamente en el hogar, o en otros casos, el aplazamiento del semestre por los altos costos que presenta la matrícula para los estudiantes.
4. Los estudiantes firmantes de este derecho de petición hacemos parte de la comunidad estudiantil del Departamento de Posgrados y así como la gran mayoría de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional los firmantes en general pertenecen a los estratos 1,2 y 3, los menos aventajados socioeconómicamente.
5. Gran cantidad de estudiantes son sostenidos económicamente por sus familias cuyos

ingresos económicos se han visto seriamente afectados por la crisis asociada a la pandemia. Familias han perdido sus puestos de trabajo y otros han padecido los embates financieros en sus emprendimientos.

6. Ha habido un incremento sustancial en los precios de los productos de la canasta básica familiar y los servicios públicos, haciendo que las familias deban priorizar las necesidades vitales sobre las demás, como la educación.
7. La otra gran población que compone la Universidad Pedagógica Nacional son estudiantes trabajadores de tiempo parcial que debido a la pandemia han perdido sus empleos o dejado de recibir ingresos de las actividades informales que realizaban para solventar sus gastos, entre estos el pago del semestre.
8. En el caso de los estudiantes de posgrado, se presentan casos de pago de matrícula producto de préstamos bancarios o créditos financieros, los cuales están vigentes pese a la pandemia. Otros han tenido la posibilidad de estudiar gracias a los convenios establecidos como: Becas otorgadas por la Universidad, con la Secretaría de Educación Distrital y Gobernación, quienes también requieren extensión de estos convenios para seguir estudiando, incluso hay estudiantes que, por la misma crisis nacional, ya no poseen empleo o terminan prontamente sus contratos laborales, imposibilitándolos para poder pagar dichas cuotas, o incluso pagar un semestre fuera de la cobertura de la beca.
9. Por las razones anteriormente expuestas, el grueso de estudiantes no tiene cómo pagar el semestre que corresponde al periodo 2020-II, lo que conllevará a una masiva y desoladora deserción y aumentar la crisis en cuanto nuestra formación educativa.

PETICIONES

- I. Con el fin de brindar las garantías para que nuestros compañeros y compañeras sigan ejerciendo de manera digna su derecho a la educación, solicitamos al Consejo Superior, máxima instancia directiva y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, realicen las gestiones pertinentes con el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional, para la gestión de recursos financieros que permitan asumir la totalidad de los costos por concepto de las matrículas equivalente para el año 2020 en \$22.228'017.339 para un aproximado de 8.521 estudiantes de pregrado (\$16.885'315.601) y 1.065 estudiantes de posgrado (\$5.342'701.738) estudiantes firmantes. Solicitud que va en la misma vía que lo planteado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con relación al adecuado financiamiento de la educación pública superior, la cual en estos momentos es más urgente que antes, para de esta manera podamos dar continuidad a la formación educativa que tanto nos compromete y nos lleva a expresar nuestra voz en nombre de la Educadora de Educadores.
- II. Se nos responda este derecho de petición con una exposición de motivos acerca de la postura tomada por la institución al respecto respetando los términos legales otorgados por el CPACA.

NOTIFICACIONES Y FIRMAS

JOSÉ GREGORIO CÁRDENAS PEÑA
Representante Estudiantil ante el Consejo Superior
Universidad Pedagógica Nacional
dcs_jgcardenasp664@pedagogica.edu.co

ESTUDIANTES MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
estudiantesmaestriameducacion@gmail.com

Nombres y apellidos	Documento de identidad	Código	Convenios/Beca (SED, UPN, OTRO)
Javier Ricardo Arias Lancharos	1000121207	2016287503	ninguno
Diana Carolina Gaspar Calderon	1032444355	2018287539	Beca UPN
Juliech Fabiana Cuaran Rodriguez	1022324875	2018287525	Beca UPN
Ivan Mateo Cubides Velasco	1075667035	2019287521	ninguno
Ivonne Andrea Sanchez Castellanos	52726270	2013287652	ninguna
Ruben Dario Ramirez Rivera	80253317	2019287541	Beca UPN
Karen Lissette Ortiz Yustres	1019003767	2018287566	Convenio SED
Carlos Eduardo Pinto Castro	1014193009	2018287578	Convenio SED
Nubia Patricia Agudelo Becerra	51846838	2018287501	convenio SED
Guillermo Alvarez Moreno	79797808	2018287505	Ninguno
Johanna Alexandra Montenegro Torres	52544106	2018287556	Ninguno
Mery Marcela Bernal Figueroa	1049602919	2017287511	Ninguno
Monica Viviana Gonzalez Rivera	1031157437	2018287540	Beca UPN
Alba Lucia Pardo Robles	52230720	2014287575	Ninguno
David Camilo Riveros Hernandez	81715265	2018287590	Ninguno
Freddy Ruiz Ayala	79151846	2015287640	Ninguno
Rodolfo Antonio Rodriguez Perez	1070918702	2018287592	Ninguno
Leidy Alejandra Ramirez Sanchez	1014188468	2018287587	Convenio SED
Daisy Yohana Coy Amaya	52807369	2017287522	Ninguno
Andrea Paola Perez Celis	1024462658	2018287575	Convenio SED
Wendy Gisell Gutierrez Rodriguez	1013651081	2018287544	Convenio SED
Nixy Enciso Gomez	1020760424	2018287530	Ninguno
Oscar Eduardo Camelo Romero	1010196996	2019287513	Ninguno
Ferney Yesid Castillo Lopez	1073235108	2019287517	Ninguno
Marta Eleaz Anchico Solis	1061696213	2018287507	Ninguno
Cindy Yinech Gomez Gutierrez	1032428128	2019287524	Ninguno

Luis Fernando Barrera Sisabato	80123034	2018287510	Convenio SED
Yaquelina Mesa Durán	52332965	2018287554	Convenio SED
Daniela Sanchez Moreno	1016014307	2018287599	ninguno
Lina Marcela Pérez Alarcón	1070949416	2018287573	Convenio SED
Jeffrey Adrian Garzón Lasprilla	1010175619	2018287636	Convenio SED
Edson Jahir Barrera Navarro.	1091656840	2019287507	ninguno
Lina Rocto Moncada Espinel	1078346472	2013287606	ninguno
Karol Paulina Alfonso Vallejo	52906632	2018287504	Convenio SED
Carlos Mario Rivas	1014214936	2019287543	Ninguno
Monica Marcela Espitia Bernal	1070963313	2019287522	ninguno
Sara Alejandra Carrero	1022374721	2019287514	ninguno
Carolina Yopasa Calderón	1032363369	2019287556	Convenio SED
Julieth Viviana Neira Leguizamón	1022992434	2019287535	ninguno
Yordi Guillermo Barrios Portillo	1022379810	2019287509	ninguno
Nidia Milena Fuquen	52525908	2018287533	Convenio SED
Jenifer Sierra Castro	1022337149	2017287593	ninguno
Monica Rocto Sanchez Melo	1014194098	2017287519	Convenio SED
Jonathan Serna Aguirre	1053833288	2018287601	Ninguno
Claudia Patricia Cardenas Velasco	37671277	2018287518	Convenio SED
Monica Paola Diaz Morales	1024484547	2018287528	Ninguno
Leonardo Andres Chambi Vergara	80172063	2018287521	Ninguno
Nury Cano Salazar	52093942	2018287515	ninguno
Gloria Libia Balanta Diaz	29114750	2019287505	Convenio SED
Daisy Alejandra Rodriguez Prieto	1018476001	2018275293	ninguno
Maria Angelica Chavarria	52581844	2017287521	Convenio SED
Paola Angelica Pottes Castro	1019097805	2018287580	Ninguno
Jhon Alexander Rencancio Lopez	80810219	2019287547	Ninguno
Karen Daniela Sotelo Avila	1026288675	2019287549	Ninguno
Alba Lucia Villanar Pineda	1959773	2018187533	Convenio SED
Paula Milena Parra Rivera	1014248366	2019287539	Convenio UPN
Elver Andres Acosta Beltran	1030538853	2019287502	Ninguno
Diana Carolina Moyano Pineda	52985915	2018287560	ninguno
Ciria Raquel Pinzon Vanegas	1074928500	2018287579	Convenio SED
Jerson Casabuenas	80932547	2017287516	ninguno
Angie Tatiana Rozo Rondon	1013602477	2014287640	ninguno
Monica Castro Vargas	1013618510	2016287519	Ninguno
Alexa Murillo Orjuela	52229082	2019287533	Convenio SED
Yeny Carolina Roa Tejero	1012373553	2016287583	Ninguno
Esther Cristina Silva Rodriguez	43279712	2018287502	Ninguno
Alexander Guerra Gordillo	1023871808	2018287542	Ninguno

David Fonseca Guerrero	79818209	2018287532	Ninguno
Julio Cesar Douzo Morales	79902759	2018287529	Convenio SED
Yurany Quisoga Vivas	52813740	2018287584	Convenio SED
Andrea Katherin Velandia Flores	1015449535	2018287614	Ninguno
Andrea Paola Perez Cardenas	1023946589	2018287574	Ninguno
Dario Andres Garcia Ardila	79430998	87505	Ninguno
Patricia Soler Rialto	39735928	2016287601	Ninguno



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Institución de Educación Superior



CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

Bogotá D.C., martes 18 de agosto de 2020

Señor (a)

José Gregorio Cárdenas Peña
jca_bocardenas@upn.edu.co

Javier Ricardo Arias Lancharos
 Diana Carolina Gaspar Calderón
 Julieth Fabiana Cuarán Rodríguez
 Iván Mateo Cubides Velasco
 Ivonne Andrea Sánchez Castellanos
 Rubén Darío Ramírez Rivera
 Karen Lissette Ortiz Yustres
 Carlos Eduardo Pinto Castro
 Nubia Patricia Agudelo Becerra
 Guillermo Álvarez Morono
 Johanna Alexandra Montenegro Torres
 Mery Marcela Bernal Figueroa
 Mónica Viviana González Rivera
 Alba Lucía Pardo Robles
 David Camilo Riveros Hernández
 Freddy Ruiz Ayala
 Rodolfo Antonio Rodríguez Pérez
 Leidy Alejandra Ramírez Sánchez
 Deisy Yohana Coy Amaya
 Andrea Paola Pérez Celis
 Wendi Gisell Gutiérrez Rodríguez
 Nixy Enciso Gómez
 Óscar Eduardo Camelo Romero
 Femey Yesid Castillo López
 María Elena Anchico Solís
 Cindy Yineth Gómez Gutiérrez
 Luis Fernando Barrera Siabato
 Yaqueline Mesa Durán
 Daniela Sánchez Moreno
 Lina Marcela Pérez Alarcón
 Jeffrey Adrian Garzón Lasprilla
 Edson Jahir Barrera Navarro
 Lina Rocio Moncada Espinel
 Karol Paulina Alfonso Vallejo
 Carlos Mario Rivas

estudiantesmaestriaeducacion@gmail.com

Mónica Marcela Espitia Bernal
 Sara Alejandra Carrero
 Carolina Yopasa Calderón
 Julieth Viviana Neira Leguizamón
 Yordi Guillermo Barrios Portiño
 Nidia Milena Fuquen
 Jenifer Sierra Castro
 Mónica Rocio Sánchez Melo
 Jonathan Serna Aguirre
 Claudia Patricia Cárdenas Velasco
 Mónica Paola Díaz Morales
 Leonardo Andrés Chambi Vergara
 Nury Cano Salemo
 Gloria Libia Balanta Díaz
 Daisy Alejandra Rodríguez Prieto
 María Angélica Chavarria
 Paola Angélica Potes Castro
 Jhon Alexander Roncancio López
 Karen Daniela Sotelo Ávila
 Alba Lucía Villamil Pineda
 Paula Milena Parra Rivera
 Elver Andrés Acosta Beltrán
 Diana Carolina Moyano Pineda
 Ciria Raquel Pinzón Vanegas
 Jersson Casasbuenas
 Angie Tatiana Roza Rondón
 Mónica Castro Vargas
 Alexa Murillo Orejuela
 Yeny Carolina Roa Tejero
 Esther Cristina Silva Rodríguez
 Alexander Guerra Gordillo
 Deivid Fonseca Guerrero
 Julio Cesar Donato Morales
 Yurany Quiroga Vivas
 Andrea Katherin Velandia Florez
 Andrea Paola Pérez Cárdenas
 Darío Andrés García Ardila
 Patricia Soler Riaño

Asunto: Respuesta Derecho de Petición comunicación electrónica del 07 de julio de 2020 ORFEO 202002100063262.

Cordial saludo.

El Consejo Superior agradece y valora la comunicación emitida, entendiendo y compartiendo las preocupaciones expuestas en la solicitud, en este momento de emergencia que enfrentamos como país.

Calle 72 n.º 11-86 - P.O. BOX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - N.º 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Institución de Educación Superior



En atención a su derecho de petición remitido mediante comunicación electrónica del 07 de julio de 2020 dirigido a la presidenta del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro del término establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el cuerpo colegiado conforme a las decisiones consignadas en las Acta 17 del 13 de agosto de 2020 y Acta 18 del 18 de agosto de 2020, luego de analizar las razones contenidas en su escrito, procede a dar respuesta oportuna y de fondo a sus solicitudes, en los siguientes términos:

Primera y segunda solicitud: " I. Con el fin de brindar las garantías para que nuestros compañeros y compañeras sigan ejerciendo de manera digna su derecho a la educación, solicitamos al Consejo Superior, máxima instancia directiva y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, realicen las gestiones pertinentes con el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional, para la gestión de recursos financieros que permitan asumir la totalidad de los costos por concepto de las matrículas equivalente para el año 2020 en \$22.228'017.339 para un aproximado de 8.521 estudiantes de pregrado (\$16.885'315.601) y 1.065 estudiantes de posgrado (\$5.342'701.738) estudiantes firmantes. Solicitud que va en la misma vía que lo planteado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con relación al adecuado financiamiento de la educación pública superior, la cual en estos momentos es más urgente que antes, para de esta manera podamos dar continuidad a la formación educativa que tanto nos compromete y nos lleva a expresar nuestra voz en nombre de la Educadora de Educadores.

II. Se nos responda este derecho de petición con una exposición de motivos acerca de la postura tomada por la institución al respecto respetando los términos legales otorgados por el CPACA. "

Respuesta: Respecto a sus solicitudes, es importante tener en cuenta que la Universidad Pedagógica Nacional, tiene carácter de Institución Pública y Estatal, y con su gestión busca materializar el derecho a la educación en el país, así como en cumplimiento de su misión y objetivos, más aún durante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido a la enfermedad de la COVID -19, cuando se han agudizado los contextos de vulnerabilidad de algunos estudiantes y sus familias, ante lo cual desde las Unidades de Dirección Institucional de la Universidad, en consonancia con los disposiciones del Gobierno Nacional, se han adoptado las medidas¹ dirigidas a mitigar las consecuencias económicas y sociales que puedan presentarse, así como para enfrentar la presente crisis, claro está, previos los correspondientes análisis técnico, financiero y jurídico, que dan un marco de acción dentro de las posibilidades reales de la Universidad, razón por la cual, luego de los respectivos análisis financiero y presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, así como de viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, se han expedido las modificaciones correspondientes a la normatividad de la Universidad, las cuales han tenido como objetivo buscar el mayor beneficio para los miembros de la comunidad universitaria, sin apartarse de los conceptos financieros, presupuestales y jurídicos que en cumplimiento del principio de planeación, deben ser el

¹ Las medidas adoptadas por la UPN para evitar la propagación del Covid-19 y proteger a la comunidad pueden ser consultadas en el: <http://www.pedagogica.edu.co/home/vernoticia/1083> y en el Buscador de Normatividad UPN: <http://normatividad.pedagogica.edu.co/> Otros ejemplos del apoyo de la UPN a los estudiantes, son las Campañas "UPN solidaria con nuestros niños y niñas de la Escuela

Maternal", "El cariño verdadero" y "Un equipo para tu educación", cuyos detalles pueden consultarse en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXEaGFa08m6wonZ3M1ozzAd2tHFon5aOkoP_p7BKu8EFg/viewform; <http://rectoria.pedagogica.edu.co/un-el-cariño-verdadero/> y <http://bienestar.pedagogica.edu.co/un-equipo-para-tu-educacion/>

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



Escaneado con CamScanner



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Institución de Educación Superior



fundamento para tomar las decisiones; estas medidas han sido oportunamente difundidas a través de los canales institucionales disponibles, página web y redes sociales de la UPN. Las decisiones adoptadas hasta el momento, son las siguientes:

CONSEJO ACADÉMICO:

- Acuerdo 016 del 30 de marzo de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 006 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de pago ordinario y extemporáneo de derechos de matrícula para estudiantes de pregrado de primer semestre, antiguos, nuevas admisiones y reintegros.
- Acuerdo 017 del 01 de abril de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de registro ordinario de espacios académicos.
- Emisión del comunicado 05 de 2020.
- Acuerdo 019 del 30 de abril de 2020, modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de pago ordinario de derechos de matrícula para estudiantes de pregrado de primer semestre, antiguos, nuevas admisiones y reintegros hasta el 02 de julio de 2020.
- Acuerdo 020 del 11 de mayo de 2020 "Por el cual se ejerce una delegación otorgada por el Consejo Superior", adicionando un párrafo transitorio al artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual se amplía las fechas para solicitar las cancelaciones parciales de registro; adición de un párrafo transitorio al artículo 10 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual se autoriza que todo estudiante que haya realizado registro de espacios académicos para el semestre 2020-1, podrá tramitar cancelación total o parcial de registro; y, adición de un párrafo transitorio al artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, por medio del cual se podrá mantener activo un espacio académico electivo, aunque el número de las cancelaciones autorizadas sea superior al 25% del cupo mínimo del curso.
- Acuerdo 021 del 14 de mayo de 2020 "Por el cual se modifica el Calendario Académico 2020 establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Académico".
- Acuerdo 026 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se modifica el Calendario Académico 2020 establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Académico".
- Acuerdo 027 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se modifica excepcional, temporal y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico". Se establecieron de manera excepcional, temporal y transitoria nuevos criterios de selección para los aspirantes que ingresen por primera vez a la UPN, ante la actual situación de la pandemia por la COVID-19.

CONSEJO SUPERIOR:

- Acuerdo 008 del 26 de marzo de 2020, la modificación temporal, excepcional y transitoriamente del Literal b) del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2020, por medio de la cual se redujo el monto del primer pago del fraccionamiento de matrícula, con el fin de que el estudiante inicie sus estudios en el semestre 2020-1 cancelando el 10 % de la matrícula. Este beneficio aprobado por el Consejo Superior aplica no solo a los estudiantes antiguos, sino a los que ingresan a primer semestre en la Universidad.
- Acuerdo 009 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 Estatuto General, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales".

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - NIT 899999126-4 - www.pedagogica.edu.co



3
Escuela con Certificación



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de ciudadanos



- Acuerdo 010 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior", con el cual se dispuso que los intereses moratorios no serán generados durante los meses de abril y mayo de 2020. En caso de que persista la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se facultó al Rector para que aplique esta medida hasta por dos meses más en caso de que se considere necesario.
- Acuerdo 011 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".
- Acuerdo 012 del 14 de abril de 2020: "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior" con el cual se dispuso el no cobro durante el semestre 2020-1 de las cancelaciones de asignaturas.
- Acuerdo 013 del 14 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".
- Acuerdo 015 del 21 de mayo de 2020 "Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el párrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior", modificando excepcional, temporal y transitoriamente el literal B) del artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual posibilitará que estudiantes que a partir del primer periodo académico, abandonan sus estudios, podrán tramitar una nueva admisión para retomar sus estudios para el semestre 2020-2; modificación excepcional, temporal y transitoriamente al párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, por medio del cual el estudiante que le sea aprobada nueva admisión para estudiar en el semestre 2020-2 podrá optar respecto a la liquidación de matrícula por 1) Mantener el factor de liquidación del último semestre pagado al momento de perder la calidad de estudiante; o 2) Presentar nuevamente documentos para la liquidación de la matrícula, en caso de considerar que le es más beneficioso; y, modificación excepcional, temporal y transitoriamente al párrafo del artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior, por medio del cual el estudiante que le sea aprobado el reingreso para estudiar en el semestre 2020-2 podrá optar respecto a la liquidación de matrícula por 1) Mantener el factor de liquidación del último semestre pagado al momento de perder la calidad de estudiante; o 2) Presentar nuevamente documentos para la liquidación de la matrícula, en caso de considerar que le es más beneficioso.
- Acuerdo 017 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se otorga un apoyo económico para cubrir por cuatro meses el costo de las pensiones de los hijos de estudiantes de la UPN en la Escuela Maternal, con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19".
- Acuerdo 018 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".
- Acuerdo 019 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19".

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 892999124-4 - www.pedagogica.edu.co



4
Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



- Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se crea la Amnistía Académica 65 años UPN"
- Acuerdo 021 del 19 de junio de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 1 del Acuerdo 008 de 2020 del Consejo Superior y el Artículo 1 Acuerdo 007 de 2020 del Consejo Superior". Los estudiantes que solicitaron fraccionamiento podrán efectuar el primer, segundo y tercer pago hasta la semana 12 del periodo académico 2020-1, sin recargo.
- Acuerdo 023 del 02 de julio de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior y se establecen otras disposiciones", modificando excepcional, temporal y transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 02 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior, por medio del cual posibilitará que los estudiantes de posgrado para el periodo 2020-II no se les realice el cobro de costos adicionales en la matrícula extemporánea; de igual forma, aquellos estudiantes de posgrado que soliciten el fraccionamiento de la matrícula para el semestre 2020-II, se redujo el monto del primer pago del fraccionamiento, con el fin de que el estudiante inicie sus estudios en el semestre 2020-2 cancelando el 20% (a diferencia del 40%) de la matrícula. Este beneficio aprobado por el Consejo Superior, adicionalmente prevé que, dado el escenario que el estudiante de posgrado no realice el pago del valor de la matrícula en las fechas comprendidas en el calendario académico o el pago fraccionado en cuotas en las fechas señaladas, podrá solicitar la expedición de un nuevo recibo de pago, en el cual no se efectuará recargo alguno.

COMITÉ DIRECTIVO- RECTOR:

- Resolución 0230 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0254 del 18 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0260 del 20 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución Rectoral 0230 de 12 de marzo 2020 Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0229 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se deroga la Resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0263 del 25 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0266 del 27 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica de forma parcial, transitoria y temporal la Resolución Rectoral 0229 de 12 de marzo de 2020 Por la cual se deroga la resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0277 del 03 de abril de 2020 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



5
Ejecutado con Certificación



- Resolución 0291 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".
- Resolución 0336 del 21 de abril de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".
- Resolución 0364 del 04 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan de manera transitoria, temporal y excepcional los costos educativos, los beneficios y el porcentaje de descuentos de los programas académicos en idiomas ofrecidos por el centro de lenguas".
- Resolución 0371 del 08 de mayo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".
- Resolución 0432 del 22 de mayo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".
- Resolución 0451 del 28 de mayo de 2020 "Por la cual se promulga la aplicación de la medida temporal, excepcional y transitoria contemplada en el Artículo 1 del Acuerdo 010 de 2020 del Consejo Superior, sobre la no generación de intereses moratorios".
- Resolución 0460 del 01 de junio de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".
- Resolución 0470 del 08 de junio de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID 19".
- Resolución 0495 del 23 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0503 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".
- Resolución 0522 del 15 de julio de 2020 "Por la cual se dispone el levantamiento de la suspensión de términos de las actuaciones administrativas y procesales en la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 15 de julio de 2020".



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de excelencia



La Universidad Pedagógica Nacional reporta que, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se han adelantado las siguientes medidas encaminadas al bienestar de la comunidad Universitaria, estudiantes, docentes, funcionarios, entre otros, siendo el siguiente informe presentado ante el Consejo Superior Universitario (sesión del 21 y 28 de mayo de 2020):

“La Subdirección de Bienestar Universitario, ha liderado diferentes estrategias para apoyar a los estudiantes en medio de esta emergencia sanitaria, siempre pensando en el bienestar de los estudiantes y en el marco de una propuesta social e incluyente que se basa en el derecho a la educación como principio universal de igualdad y equidad y lo consagrado en el apartado de Derechos Fundamentales de la Constitución Política de Colombia, de donde emana la impronta misional de un “Bienestar Universitario que genera y fortalece procesos de construcción y proyección de la identidad pedagógica, comprometida con la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo a través de la praxis, la creación colectiva de una cultura del bienestar y desarrollo humano, que se traduce en climas institucionales favorables a la convivencia y a la construcción de tejido social”², como parte de la política educativa de la UPN fundada en una perspectiva de lo público. Teniendo como base esta perspectiva, los apoyos que se han brindado hasta el momento son:

Programa Gestión Socioeconómica Servicio de bonos alimentarios vigencia 2020-I

A través de los apoyos socioeconómicos busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como: el servicio de alimentación subsidiada; revisión de liquidación de matrícula; fraccionamiento de matrícula y monitorias orientadas por Bienestar Universitario.

El restaurante y las cafeterías de la UPN se constituyen, después de los espacios académicos, en lugares determinantes para garantizar la permanencia y graduación de nuestros estudiantes, así como el bienestar de toda la comunidad universitaria, dado que históricamente han entregado sus productos a precios subsidiados, al alcance de las posibilidades económicas de nuestros estudiantes, actualmente el 74% de esta población pertenecen a estratos 0, 1 y 2.

Las convocatorias para acceder a cada uno de los servicios de atención socioeconómica fueron virtuales de acuerdo con el Acuerdo del Consejo Superior 034 de 2017 y la Resolución 0171 de 2018, que establecen variables que favorecen a las poblaciones de protección especial para garantizar los procesos de inclusión en el interior de los programas de la Subdirección.

Para el semestre 2020-I y ante la imposibilidad de prestar el servicio de restaurante, se aprobó la entrega de bonos alimentarios mediante el acuerdo 013 de 2020 Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, beneficiarios del subsidio de alimentación como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Se identificó que de los 51 estudiantes que son padres de la Escuela Maternal, 30 realizaron el proceso de inscripción, después de realizar el proceso de evaluación de las variables

² Subdirección de Bienestar Universitario. Misión, visión y objetivos.

<http://bienestar.pedagogica.edu.co/mision-vision-y-objetivos/>





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Universidad de educadores



establecidas en la Resolución 0171 de 2018 y a través de la validación de la información socioeconómica registrada en el SIGAN, se asignó el beneficio a 8 de estos estudiantes, actualmente se tiene una lista de espera de 34 estudiantes en los que están incluidos los 22 padres de la Escuela Maternal que realizaron el proceso de inscripción pero no obtuvieron el beneficio de los bonos alimentarios.

Campana de solidaridad El Cariño Verdadero

Bienestar Universitario está apoyando esta campaña de solidaridad para los estudiantes de la Universidad, la cual nació por iniciativas de 4 docentes que se unieron para que la comunidad universitaria apoyara a los estudiantes que se encuentran más vulnerables en estos momentos en los cuales no es posible salir a las calles a trabajar por causa de la pandemia que azota al mundo el COVID 19.

Esta no solo es una ayuda económica, sino un acercamiento con los estudiantes y saber de primera mano que las personas de nuestra comunidad se encuentran en este momento muy susceptibles debido que ni ellos ni sus familiares pueden llevar un sustento a casa. Con esta campaña se ve el apoyo, compromiso y la generosidad para que el otro pueda sobrellevar el hecho de estar en casa y poder cuidarse ellos y a los suyos.

Por medio de la inscripción en una plataforma de la Universidad, diseñada para este fin, a la persona se le asigna él o los estudiantes que desea apoyar con la suma de \$200.000 durante el periodo de cuarentena, con el fin de ayudar de alguna manera a subsanar algunas de sus necesidades básicas; debido que la gran mayoría de la población estudiantil (74%) la componen jóvenes de los estratos 0,1 y 2.

Por medio de la información que fue suministrada por las facultades y licenciaturas de la universidad, se incluyeron estos estudiantes en una base de datos, la cual es alimentada a medida que se inscribe una persona en la plataforma para asignarle un estudiante. En total se tienen apadrinados 227 estudiantes de los diferentes programas, en este momento se encuentran en lista de espera 123 estudiantes (esperando por un padrino).

Por tal razón desde el comité de emergencia de la campaña, se han diseñado varios eventos los cuales buscan incentivar que las personas se inscriban, para que puedan ayudar a uno de estos jóvenes que se encuentran en una situación precaria, desde que inició la campaña a la fecha.

Entre los cuales encontramos:

- Desde Argentina La banda de Rock Jugó Gástrico, se unió a la campaña El cariño verdadero por facebooklive el día viernes 27 de marzo a las 8:00 p.m.
- Publicidad de la campaña de solidaridad en la emisora Pedagógica Radio en el mes de abril del 2020.
- En directo en instagram se llevó a cabo el concierto para Flauta por Juan Sebastián Muñoz-egresado de la universidad, el día miércoles 8 de abril a las 6:00 p.m.
- Se remite correo los días 16 y 17 del mes de abril, a las personas que han realizado su donación, solicitando que colaboren realizando divulgación de la misma entre colegas, familiares y amigos para más personas se sumen a esta noble causa.
- El día miércoles 21 de abril a las 6:00 p.m.; se presentó por el canal institucional de youtube, el concierto de Giovanni Moreno, en apoyo a la campaña.
- La Biblioteca Central UPN, se unió en apoyo y solidaridad a la campaña por el canal institucional de youtube, con el evento coro de profesores, Orquesta música del Caribe de la

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



Escuela con Corazón



UPN, Colectivo Proyección Sonora y egresados del Noga!, éste se llevó a cabo el día viernes 24 de abril a las 5:00 p.m.

- Video por youtube – Campañas y esfuerzos UPN.
- -Se brindó una sesión de yoga la Pedagogía del Loto con el profesor Alexander Rubio Álvarez, por el canal institucional youtube el día 6 de mayo, hora 6:00 p.m.
- Se realizó la presentación de "LECTURAS DRAMÁTICAS", por el canal institucional youtube día viernes 22 de mayo, hora 6:00 p.m.
- Además, se cuenta con el Pre-Hom, en la cual se hizo visible la campaña y también se encuentra en el banner principal de la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Programa de Convivencia

En el marco de la emergencia sanitaria y en coherencia con la corresponsabilidad que desde la institución se ha expresado, además de los ejercicios solidarios y de apoyos que se han construido como comunidad universitaria, el programa de Convivencia adscrito a la Subdirección de Bienestar Universitario ha realizado diferentes acciones en clave de construir lazos que afiancen el sentir del cuidado colectivo, la participación, la comunicación y la convivencia en aras de aportar al buen vivir de nuestra comunidad.

Es así como desde el programa se han realizado acciones como la entrega de apoyos alimentarios a 300 estudiantes de diferentes licenciaturas y con prioridad en cuanto a su situación socioeconómica, entre los cuales 27 de ellos han sido para madres y padres de la Escuela Maternal de la UPN, puesto que es fundamental atender nuestros núcleos familiares en esta coyuntura. En cada ejercicio de apoyo y entrega se realiza comunicación con las y los estudiantes, esta comunicación se realiza por medio telefónico o de correo electrónico, haciendo así, un seguimiento desde el momento en que se informa de este apoyo hasta su entrega, logrando que este ejercicio de solidaridad sea eficaz.

Además, de ello se realiza el apoyo a la campaña "El cariño verdadero" mediante convocatoria, organización y sistematización de bases de datos de los y las estudiantes beneficiarios. También, se ha realizado acompañamiento y apoyo en diferentes espacios organizativos estudiantiles en cuanto a sus iniciativas solidarias y colectivas. Así mismo, se ha desarrollado la construcción de escenarios virtuales de atención a los y las estudiantes, propendiendo por resolver dudas, inquietudes y brindar apoyo en diferentes temáticas.

Se ha visibilizado los apoyos y los diferentes canales que posibilita la universidad ante la coyuntura como lo son las monitorías ASE, el servicio de restaurante, el fraccionamiento, entre otros. Frente al tema de Derechos Humanos se han realizado diferentes ejercicios de formación en compañía de la Red de DDHH de la UPN, también se han llevado a cabo ejercicios colectivos frente a las violencias basadas en género, desde escenarios de diálogo hasta la construcción de la propuesta de la Mesa Interuniversidades de Género y por último se ha realizado acompañamiento en las ocasiones que ha sido requerido por algún miembro de la comunidad universitaria.

Durante esta contingencia, el programa ha construido y desarrollado escenarios de formación en cuanto a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, este escenario se llevó a cabo con la participación de 60 estudiantes de primeros semestres de la licenciatura en Ciencias Naturales por el aplicativo Teams.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía



Campaña de solidaridad "Un equipo para tu educación".

Teniendo en cuenta la coyuntura por la que estamos atravesando y respondiendo a las diferentes demandas que aquejan a nuestra comunidad universitaria a raíz de la emergencia sanitaria, la Subdirección de Bienestar en conjunto con la Subdirección de Sistemas y los programas académicos, implementó la campaña de solidaridad "Un equipo para tu educación" que busca contrarrestar al máximo posible las dificultades que poseen algunos estudiantes de la educadora de educadores en aras de que puedan dar continuidad a su proceso de formación de la mejor forma posible durante esta situación.

En este sentido, desde el 16 de abril del presente año se dio inicio a la esta campaña, y hasta el momento se han beneficiado 14 estudiantes, los cuales recibieron los equipos de profesores, funcionarios y egresados que se inscribieron a la campaña para prestar o donar un equipo; por otro lado, estudiantes que se habían inscrito consiguieron el computador prestado por parte de un amigo o de un familiar. Se ha realizado contacto con los estudiantes, los cuales agradecieron la campaña, porque de esta manera contaron con la posibilidad de continuar con sus estudios.

Sin embargo, actualmente hay una lista de estudiantes esperando por un equipo y algunos de ellos son estudiantes becados que van en peligro su semestre, porque ha sido muy difícil el contacto con los docentes y no quieren perder su beca.

Programa GOAE

El área de psicología de la Universidad Pedagógica Nacional desarrolla su trabajo como primer respondiente en salud mental y como parte de la estrategia de acompañamiento psicosocial dirigida a toda la comunidad universitaria, implementada por el GOAE, adscrito a la Subdirección de Bienestar Universitario. Favoreciendo la salud mental de los estudiantes de pregrado y posgrado, además de docentes, funcionarios y la escuela maternal.

El servicio de psicología que se brinda a la escuela maternal tiene como fin orientar a las familias frente situaciones que emergen dentro del desarrollo del ciclo vital de la primera infancia, así como también ante diferentes problemáticas que puedan presentarse y afectar la unidad familiar. La familia constituye el factor sumamente significativo, es un grupo social natural, que determina las respuestas de sus miembros a través de estímulos desde el interior, que se refleja en la protección psico-social de sus miembros y desde el exterior donde se permite la acomodación a una cultura y la transformación de esa cultura (Minuchin, 1974)³. Por lo que atender a nuestras familias frente a las diferentes solicitudes constituye la posibilidad de establecer factores protectores en el desarrollo de nuestros niños y niñas y de sus familias.

En este sentido, el servicio de psicología de la universidad trabaja de manera articulada con la coordinación y las docentes de la escuela maternal activando la ruta de atención constituida para dicho fin, teniendo en cuenta solicitudes directas de los padres de familia, así como también frente algunos comportamientos observados al interior de los espacios de interacción desarrollados en la escuela.

Ruta de Atención

³ Tomado de Modelo Terapéutico Estructural Salvador Minuchin.

https://maestríaterapiafamiliarunam.weebly.com/uploads/6/1/1/9/6119077/modelo_estructural_monografia.pdf

pedi

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - NIT 895999124-4 - www.pedagogica.edu.co



10



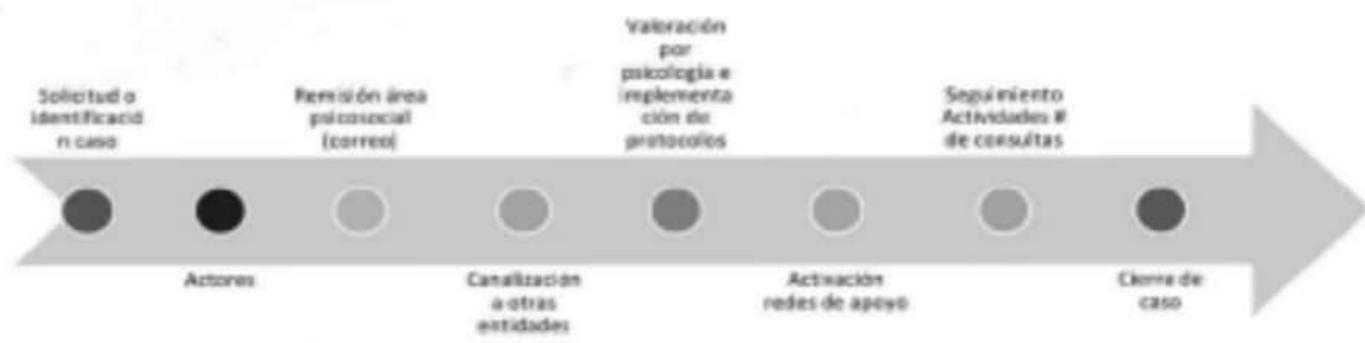
Escaneado con CamScanner

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 32 de 37	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Universidad de Educadores





The flowchart consists of a large grey arrow pointing right, divided into seven segments by circles. Above the arrow, the steps are: 1. Solicitud o identificación de caso, 2. Remisión área psicosocial (correo), 3. Valoración por psicología e implementación de protocolos, 4. Seguimiento Actividades II de consultas, 5. Activación redes de apoyo, 6. Canalización a otras entidades, 7. Cierre de caso. Below the arrow, the corresponding actions are: 1. Acciones, 2. Canalización a otras entidades, 3. Activación redes de apoyo, 4. Cierre de caso.

Atención virtual
 En el marco de la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19 la comunidad escuela maternal sigue recibiendo atención y acompañamiento psicosocial de forma permanente, teniendo en cuenta la ruta de atención y el orden de llegada de los casos (fecha recepción de solicitud). Para la recepción de solicitudes se asignó los correos institucionales amcortest@pedagogica.edu.co y atencionpsicosocial@pedagogica.edu.co, a través de los cuales se brinda atención a los casos remitidos por las docentes y la coordinación de la escuela. Posterior a la recepción del caso se realiza la valoración profesional frente a la situación, lo que permite planificar y concretar acciones que atiendan y garanticen el bienestar integral y la salud mental de los niños, niñas y sus familias.

A continuación, se relaciona las diferentes problemáticas reportadas, las que se encuentran en proceso activo de orientación psicológica, durante el tiempo de confinamiento por emergencia del Covid-19:

Tabla 1. Casos remitidos. Corte a 30 de mayo de 2020.

No. Casos - Solicitudes	Casos respondidos	Activación redes de apoyo	casos reportados SIVIM
7	7	1	1

Las solicitudes han sido atendidas en su totalidad, las que corresponden a familias que buscaron ayuda a través del acercamiento a las directivas y docentes de la escuela maternal, estos casos actualmente cuentan con proceso de apoyo frente a las diferentes problemáticas referidas. Un caso fue reportado al SIVIM (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el maltrato infantil y la Violencia sexual), en consideración por el cuidado y garantía de protección y prevención ante cualquier posible riesgo del menor reportado. Así mismo, en uno de los casos se activó la red de apoyo familiar lo que permite contener y hacer frente a los riesgos referidos por la madre de la menor.

Tabla 2. Número de personas atendidas por motivo de solicitud.

Motivos de solicitud	No. De solicitudes

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - N.º 89959991 24-4 - www.pedagogica.edu.co



11

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Instituto de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Instituto de Educación



Conducta atípica	1
Adaptación situación confinamiento	2
Violencia intrafamiliar	1
Disfuncionalidad familiar	1
Dificultades emocionales	2

Con relación a los diferentes casos atendidos durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 mayo de 2010 el mayor número de solicitudes se presenta en situaciones de adaptación por la situación de confinamiento, reconociendo la importancia de afianzar herramientas adaptativas en padres, niños y niñas de la escuela, para tener en cuenta por el momento social actual, la exigencia de la vida cotidiana, los nuevos roles y estilos de vida.

La dificultad emocional a su vez representa el 14% de las problemáticas reportadas, lo que indica que es necesario para los padres y cuidadores tener un acercamiento a diferentes elementos y procesos de gestión emocional. Del mismo reconocer la importancia del desarrollo de la inteligencia emocional desde los primeros años de vida, así como a lo largo de los diferentes momentos evolutivos del ser humano. Lo que favorece la sana convivencia, el buen vivir y el bienestar de la salud mental.

(...)

Cabe resaltar que todos los estudiantes se encuentran inscritos en la campaña "El cariño verdadero" dentro de los listados de espera. María Fernanda Moreno Sánchez ha estado priorizada con marco inmediato dentro de este espacio. Los estudiantes que no desarrollan procesos de inscripción a subsidio de alimentación (restaurante) o fraccionamiento, es imposible otorgar el beneficio.

Se resalta el constante interés de los órganos de dirección institucional para que todos los estudiantes de la Universidad continúen su proceso académico de manera digna en la actual coyuntura derivada de la pandemia de la COVID-19, tal como puede evidenciarse en las decisiones que se han adoptado institucionalmente al respecto. Como la petición se dirige a solicitar "garantías para que nuestros compañeros y compañeras sigan ejerciendo de manera digna su derecho a la educación", es conveniente considerar la evolución jurisprudencial del concepto de "dignidad humana", la cual fue sintetizada por la Corte Constitucional Colombiana en la sentencia T 881 de 2002: "(...) la expresión "dignidad humana" como entidad normativa, puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista al objeto de protección del enunciado normativo "dignidad humana", la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciables: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física o integridad moral (vivir sin humillaciones). De otro lado al tener como punto de vista la funcionalidad, del enunciado normativo "dignidad humana", la Sala ha identificado tres lineamientos: (i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo." Subrayado fuera de texto. Se tiene entonces que la dignidad humana, como objeto de protección: vivir como quiera, bien y sin humillaciones; y como funcionalidad normativa: al ser principio fundante del Estado, principio constitucional y derecho fundamental y autónomo, es respetada y promovida en la

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - NIT 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co

12



Elaborado con Canva.com



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Universidad de educadores



Universidad Pedagógica Nacional, como puede observarse a través de los actos administrativos expedidos por el Consejo Superior, el Consejo Académico y por el Rector, antes y durante la actual crisis por la pandemia, así como en la gestión que institucionalmente se ha efectuado ante el Gobierno Nacional, con el objetivo de lograr el apoyo para la matrícula cero de los estudiantes de la Universidad, gestión contenida en los siguientes documentos⁴:

1. Carta al presidente de la República desde el SUE
2. Carta a la ministra de Educación, Victoria Angulo desde el Consejo Académico
3. Carta del rector Leonardo Fabio Martínez, a la alcaldesa de Bogotá, Claudia López
4. Carta del Consejo Superior al presidente de la República
5. Carta del rector Leonardo Fabio Martínez al gobernador de Cundinamarca Nicolás García
6. Carta del rector a la Secretaría de Educación, Edna Bonilla
7. Comunicado Comité Directivo No. 8 #Matrícula0 UPN ¡Trabajemos juntos por ello!
8. Carta al Ministerio de Educación Nacional - Estrategia conjunta para matrícula cero Universidad Pedagógica Nacional.

Es necesario considerar que uno de los peticionarios, como miembro del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, tiene conocimiento sobre el trabajo que ha adelantado y se adelanta en la UPN desde la máxima autoridad de gobierno de la Universidad en beneficio de los estudiantes, así como del respaldo y aval que el Consejo Superior en sesión virtual ordinaria del 07 de mayo de 2020 a la comunicación enviada por el Consejo Académico de la UPN al Ministerio de Educación Nacional del 23 de abril de 2020 (Rad.202002000020881), como se manifestó en comunicación con Rad. 202002100021841 del Consejo Superior, dirigida al Presidente de la República Iván Duque Márquez, y a la Ministra de Educación Nacional María Victoria Angulo González, con Asunto: "Solicitud de presupuesto para enfrentar los impactos financieros generados por la emergencia sanitaria declarada por COVID - 19, respaldo por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional."

Como parte de la anterior gestión, el Consejo Superior en sesión del 13 de agosto de 2020 expidió el Acuerdo 025 del 13 de agosto de 2020 "Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2020, para cubrir el pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19", por medio de la cual autorizó para el semestre 2020-2, un auxilio económico, por el valor total de la matrícula para estudiantes de pregrado de los estratos 1 y 2; y por el valor del 50% del valor de la matrícula para los demás estudiantes de pregrado; el precitado auxilio es posible por los aportes dados por el Gobierno Nacional y los movimientos presupuestales realizados por la Universidad, con la siguiente distribución:

Plan de auxilios de matrícula UPN	Valor auxilio
Aportes adicionales Gobierno Nacional	\$ 1.710.909.483
Movimientos Presupuestales UPN	\$2.122.934.623

⁴ Los documentos que contienen la gestión de la UPN para conseguir apoyo para la matrícula cero, se encuentran publicados en la página web institucional, sitio: <http://www.pedagogica.edu.co/home/vernoticia/1199>





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 37



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Universidad de Educadores



Total Plan de Auxilios

\$3.833.844.106

No obstante, en cuanto a las matrículas de los estudiantes de posgrado, seguimos realizando las gestiones necesarias por parte de las unidades de dirección institucional para posibilitar mayores recursos dirigidos a beneficiar a estos estudiantes, y a seguir materializando la misión de la Universidad Pedagógica Nacional, con lo cual será posible fortalecer la Educación Superior Pública.

Respecto a "Se nos responda este derecho de petición con una exposición de motivos acerca de la postura tomada por la institución al respecto respetando los términos legales otorgados por el CPACA", es importante tener en cuenta, lo indicado al inicio del presente documento, reiterando que este órgano colegiado emite las respuestas a los derechos de petición dentro del término legal establecido para ello; y en cuanto a la motivación de las decisiones adoptadas por las unidades de dirección institucional: Consejo Superior, Consejo Académico y Rector, estas se encuentran en la parte considerativa de los actos administrativos citados en la respuesta, así como en las decisiones y actas de los Consejos Superior y Académico.

Por último, es importante reconocer que la Universidad tiene conocimiento de las situaciones complejas en la que se ven inmersos muchos de sus estudiantes y sus familias, en los niveles de educación inicial (Escuela Maternal), educación preescolar, básica y media (Instituto Pedagógico Nacional), y educación de pregrado y posgrado, conocimiento que se ha dado antes y en el curso de la actual crisis por la pandemia derivada de la COVID-19, razón por la cual se reitera que en la Universidad Pedagógica Nacional se han realizado, se realizan y se realizarán todas las gestiones con miras a encontrar las mejores alternativas para mitigar las consecuencias sociales y económicas adversas que puedan presentarse, actuando en el marco de las determinaciones del Gobierno Nacional y de las posibilidades jurídicas, técnicas y financieras institucionales.

En consideración a lo anteriormente expuesto, entiéndase la presente comunicación como respuesta definitiva y de fondo al Derecho de Petición con radicado 202002100063262, la cual será enviada a las cuentas de correo electrónico registradas en su escrito.

Agradecemos la atención dispensada,

CONSTANZA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-18
No. de Radicado: 202002100063262



Calle 72 n° 11-86 · PEX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. - A. A. 75144 · NIT 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co

14



Escuela con Certificación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación para la vida

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 37

UPN - Respuesta Derecho de Petición comunicación electrónica del 07 de julio de 2020.
Orfeo 202002100063262

CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Mié 19/08/2020 5:00 PM

Para: JOSE GREGORIO CARDENAS PENA <dcs_jgcardenaspb64@pedagogica.edu.co>;
estudiantesmaestriaeducacion@gmail.com <estudiantesmaestriaeducacion@gmail.com>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR
<consejosuperior@pedagogica.edu.co>; QUEJAS Y RECLAMOS UPN <quejasyreclamos@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA
GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

RESPUESTA- D.P. vf firmada.pdf

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

CSU-009

Bogotá D.C., marzo 18 de agosto de 2020

Señor (a)
José Gregorio Cardenas Peña
dcs_jgcardenaspb64@pedagogica.edu.co

Javier Ricardo Ariza Lancheros
Diana Carolina Gaspar Calderón
Juliett Fabiana Cusón Rodríguez
Iván Mateo Ceballos Velasco
Irenez Andrea Sánchez Castellanos
Rubén Darío Ramírez Rivera
Karen Lisette Ortiz Yastres
Carlos Eduardo Pardo Castro
Núria Patricia Aguilero Becerra
Gustavo Álvarez Moreno
Johanna Alexandra Montenegro Torres
Mary Marcela Dornal Figueroa
Nélica Viviana González Rivera
Alba Lucía Parde Robles
Doris Carolina Rivera Hernández
Freddy Ruiz Ayala
Rodrigo Antonio Rodríguez Pérez
Ledy Alejandra Ramírez Sánchez
Daisy Yolana Cay Araya
Andrea Paola Pérez Cedeño
Wendy Gisela Gutiérrez Rodríguez
Nely Briceida Gómez
Óscar Eduardo Camacho Romero
Pamela Yvonne Castillo López
María Diana Anríquez Solís
Clady Yareth Gómez Gutiérrez
Luis Fernando Barrera Sabata
Yaqueino Mesa Durán
Doris Sánchez Moreno
Lina Marcela Pineda Alvarán
Jeffrey Adnan García Lasprilla
Esther Johir Barrera Navarro
Lina Rebeca Neesado Espinel
Karel Paulina Alfaro Salgado
Carole Mario Rivas
consejosuperior@pedagogica.edu.co

Nélica Marcela Espiña Dornal
Beto Alejandro Correo
Carolina Yegosa Calderón
Juliett Viviana Niño Leguizamón
Yordi Guillermo Barrios Parillo
Nidia Milena Fajuan
Jennifer Diana Castro
Nélica Rosal Sánchez Melo
Jonathan Serna Aguirre
Claudia Patricia Cardenas Velasco
Marica Paola Diaz Morales
Leonorito Andrés Cheval Vergara
Nery Caro Zaldívar
Gloria Lilia Salazar Diaz
Daisy Alejandra Rodríguez Prieto
Nélica Angélica Chaverria
Paola Angélica Parde Castro
Jhon Alexander Rencorella López
Karen Daniela Sotelo Ariza
Alba Lucía Villamil Pineda
Paola Milena Parra Rivera
River Andrés Acosta Rodríguez
Diana Carolina Moyano Pineda
Crista Raquel Pinón Yzaguirre
Jesús Castellanos
Angie Taliana Rizo Ruedín
Marica Castro Vargas
Alba Mirella Orjuela
Yery Carolina Ros Tejero
Esther Cristina Silva Rodríguez
Alexander Guerra Gordillo
Doris Fanny Guerrero
Julio Cesar Davate Morales
Yulany Quiroga Vivas
Andrea Katherine Victoria Flores
Andrea Paola Pérez Castellanos
Doris Aracelis García Arriba
Patricia Soler Riarte

Asunto: Respuesta Derecho de Petición comunicación electrónica del 07 de julio de 2020 ORFEO
202002100063262

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 37 de 37	

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A		

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
N/A

10. Firmas:	
PRESIDENTA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ